

INSTRUCTIVO PARA EL CÁLCULO DE CRÉDITOS EN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PLAN 2021

Antecedentes:

La Ordenanza de Grado de la UdelaR (2014) define en sus Arts. 8, 9 y Anexos, lo siguiente respecto a los créditos y la asignación de los mismos:

*Artículo 8.- Se define el crédito como la unidad de medida del tiempo de trabajo académico que dedica el estudiante para alcanzar los objetivos de formación de cada una de las unidades curriculares que componen el plan de estudios. Se empleará un valor del crédito de **15 horas de trabajo estudiantil**, que comprenda las horas de **clase o actividad equivalente**, y las de **estudio personal**.*

1 crédito = 15 h de trabajo estudiantil (horas de clase o actividad equivalente, y las de estudio personal).

Artículo 9.- El cálculo de los créditos se ajustará a los siguientes parámetros:

- 1. estimación de créditos mínimos por titulación, de acuerdo a años de duración de la carrera y opciones de créditos anuales, que podrán ser de 80 créditos o de 90 créditos;*
- 2. **estimación** de créditos de las áreas y las unidades curriculares de cada carrera, de acuerdo a los **objetivos de formación**, y a las **modalidades de enseñanza** y de **evaluación** previstas, con especial **énfasis al trabajo creativo** por parte de los estudiantes.*

La asignación de una determinada cantidad de créditos a una unidad curricular específica siguiendo los criterios generales antes mencionados, se acompañará de una justificación expresa de la misma.

Anexo (Pág. 40).- Respecto de la asignación de créditos a las unidades curriculares, se recomienda efectuarla teniendo en cuenta las modalidades de enseñanza de cada curso, esto es, la organización de la enseñanza y el aprendizaje que asume una actividad de formación de acuerdo a sus fines específicos.

En términos generales la experiencia internacional muestra una distinción gruesa entre cursos teóricos y cursos prácticos, asignándole más tiempo de trabajo no presencial del estudiante a las actividades teóricas respecto de las actividades prácticas.

Por ejemplo:

1 hora de TEORÍA: 1h. presencial + 1h. de estudio

1 hora de PRÁCTICA: 1h. presencial + 0.5 de estudio

Cálculo de créditos sugeridos por la Comisión de Carrera de Grado:

Prácticos

Cada hora de clase práctica o actividad equivalente, equivale a 1.0 h de trabajo estudiantil. Las actividades prácticas suponen la aplicación de conceptos teóricos previamente aprendidos para desarrollar habilidades y/o destrezas y no ameritaría tiempo de estudio personal.

1 crédito = 10 h de clase práctica (o 10 h de trabajo estudiantil práctico = 0.1 créditos)

Teóricos

Cada hora de clase teórica o actividad equivalente, equivale a 1.5 h de trabajo estudiantil, a la clase teórica se le agrega 0.5 h más de estudio personal, debido a que las actividades teóricas implican horas de estudio personal para la incorporación de los conceptos.

1 + 0.5 créditos = 10 h de clase teórica + 5 h de estudio personal (o 10 h de trabajo estudiantil teórico = 0.15 créditos)

Nota: El procedimiento de cálculo de los créditos bajo esta metodología, se ha utilizado desde el inicio del plan 2021 en la elaboración de los programas, basado en la flexibilidad para establecer criterios prevista en la Ordenanza de Grado de la Udelar, tal como luce en los antecedentes sobre todo considerando las actividades académicas que lucen como ejemplo a continuación.

Ejemplos:

1. PRACTICANTADO

Un curso tipo Practicantado, que tiene 140 h de clase, de las cuales 120 h son de práctico y 20 h son de teórico y evaluaciones, se le asignaría:

120 h de práctico x 0.1 = 12 créditos

20 h de teórico x 0.15 = 3 créditos

Total = 15 créditos

En el caso de los practicantados, el cálculo de las horas totales debe dar como producto final una conversión de créditos múltiplo de 5.

2. CURSO OPTATIVO

Un curso tipo Curso Optativo, que pueda tener 40 h de clase, de las cuales 15 h son de práctico y 25 h son de teórico y evaluaciones, se le asignaría:

10 h de práctico x 0.1 = 1 crédito

30 h de teórico x 0.15 = 4.5 créditos

Total = 5 créditos.

3. ESPACIO DE FORMACIÓN INTEGRAL

Un Espacio de Formación Integral, que tiene 50 h de clase, de las cuales 30 h son de práctico o visita a territorio y 20 h son de teórico y evaluaciones, se le asignaría:

30 h de práctico x 0.1 = 3 créditos

20 h de teórico x 0.15 = 3 créditos

Total = 6 créditos

En el caso de las EFIs se recomienda que el total de créditos sea múltiplo de 3.